



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **751** DE

(**31 DIC 2018**)

"Por medio de la cual se prorroga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013 Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de la ley 909 de 2004, establece que los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción.

Que el señor **ALEJANDRO MARTINEZ ISRAEL** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.294.663 de Bogotá se encuentra en carrera Docente en el cargo de **DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO**.

Que, mediante Resolución 047 del 22 de enero de 2018, se otorgó comisión al Docente **ALEJANDRO MARTINEZ ISAREL** para desempeñar el empleo de **DECANO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA Código: 0160 Grado 07**, cargo de libre nombramiento y remoción de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que conforme al artículo 29 de la Ley 909 de 2004, la Comisión para desempeñar cargos de Libre nombramiento y remoción podrá ser prorrogada hasta por el termino de tres (3) años, sin que la sumatoria de las comisiones supere los seis (6) años, so pena que el empleado comisionado sea desvinculado del cargo de carrera de que es titular en forma automática.

Que el artículo 2.2.5.10.29 del decreto 1083 del 2015 regula "la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que por lo anterior es procedente otorgar la prórroga de la citada comisión.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la comisión a **ALEJANDRO MARTINEZ ISAREL**, identificado con la Cédula de ciudadanía No.79.294.663 de Bogotá, para desempeñar el cargo de **DECANO DE ESCUELA TECNOLÓGICA Código 0160 Grado 07**, de la Planta de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir de 01 de enero 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión, o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese personalmente el contenido de esta resolución al interesado.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la oficina de Personal o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, a los

31 DIC 2018

EL RECTOR

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyecto: Lucibeth Blanchar Maestre, profesional de selección
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión Institucional de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General: